



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORD. APELACION SENTENCIA

BAMACOL S.A.

En contra de

COOMEVA EPS

Radicación 760012205-000-2020-00147-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1125

Santiago de Cali, 23 de Noviembre de 2023

Adentrándose en el estudio del presente proceso, y teniendo en cuenta que lo debatido en el asunto es el pago o no de incapacidades, se hace necesario, conforme el **art. 42 y 46 CPTSS**, decretar prueba de oficio, aportando al proceso los comprobantes de pago vistos de folios 196 al 205. En virtud de lo expuesto, se

1

DISPONE:

1. **DECRETAR** prueba de oficio, incorporando al expediente los comprobantes de pago vistos de folios 196 al 205.
2. **Correr traslado** a las partes de los documentos incorporados como prueba de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA